EXPTE. D- 730 /24-25

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre diversos aspectos relacionados al uso, la administración y el otorgamiento de la publicidad oficial a los distintos medios de comunicación de parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo a los Ministerios, Organismos de la Constitución y Reparticiones autárquicas.

1- Especifique las partidas presupuestarias asignadas a la publicidad oficial en el periodo de tiempo de los últimos cuatro semestres, otorgados por los Ministerios, Organismos de la Constitución y Reparticiones autárquicas y que incluya también aquella publicidad oficial que se canaliza a través de las distintas redes sociales de la web o la que se impulsa a través de cualquier medio electrónico, soporte o plataforma de internet.

2- Revele los criterios utilizados para otorgar pauta publicitaria oficial en el plazo temporal contemplado en el punto 1-.

3- Sírvase adjuntar el listado de los medios o grupos de medios de comunicación y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios a los que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires les ha asignado publicidad oficial en el plazo de los últimos dos años.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

4- Precise los tipos de medios seleccionados para el otorgamiento de la pauta publicitaria, sea esta televisión (abierta y paga), radio, gráfica, internet, vía pública o la que se haya cursado por cualquier otro tipo de medio o soporte.

5- Tenga a bien remitir el Registro Oficial de Medios Publicitarios, operativo en el ámbito de la Secretaría de Medios, actualizado a la fecha y conforme a la Resolución N° 140/18.

6- Señale cuáles fueron las políticas públicas escogidas para comunicar, en el plazo contemplado en el punto 1-, e indique los criterios utilizados para su opción.

MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto el requerimiento de informes al Poder Ejecutivo para que, a través de los órganos correspondientes, informe a esta Cámara sobre diversos aspectos relacionados al uso, la administración y el otorgamiento de la publicidad oficial a los medios de comunicación.

Con cierto grado de precisión, se puede decir que la publicidad oficial puede ser -en sentido amplio- toda comunicación escrita o verbal que, pagada o no, emana de una autoridad pública y tiene por objeto transmitir información de interés público a través de espacios o medios públicos o privados, en el marco de un sistema republicano y democrático. En este sentido, se ha puesto de relieve que *"los marcos legales deben definir a la publicidad oficial de manera sencilla y abarcadora; por ejemplo, estableciendo que es publicidad estatal toda comunicación, anuncio, o espacio solventado con fondos públicos, en cualquier medio de comunicación y en cualquier soporte"*. (Informe OAS sobre "Principios sobre regulación de la Publicidad Oficial en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos").

El uso de la publicidad oficial centra un particular interés, toda vez que en ella se instrumentaliza el principio fundamental de publicidad de los actos de gobierno, garantizando el derecho de acceso a la información de la sociedad en un marco plural y democrático.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

En nuestra provincia, la pauta oficial y su contratación se encuentra parcialmente regulada por la Ley N° 13.981 y el Decreto 2147/2016. No obstante ello, la Provincia de Buenos Aires todavía se debe un debate serio que promueva una regulación específica sobre el tópico que, particularmente, constriña todas las posibilidades de discrecionalidad que puedan suscitar el uso, la administración y el reparto de la P.O. Tanto es así que, en efecto, el Decreto mencionado le otorga a la Autoridad de Aplicación la facultad de contratar directamente con los medios de comunicación en los cuales tendrá lugar la publicidad oficial, implicando un sistema especialmente arbitrario, indeseable y contrario a su finalidad.

Por su parte, debe ser premisa de todo el sistema garantizar que la P.O. se despliegue en forma razonable o proporcional y que no haya espacio para que pueda ser manipulada. A su vez, es clave su eficacia a la hora de afianzar el acceso a toda la población respecto del conocimiento de las políticas, los programas de gobierno y los servicios estatales. Asimismo, es fundamental que su uso no implique una finalidad electoral. Es en este punto en donde se torna especialmente preocupante que el gasto de la publicidad oficial en la Provincia aumente con frecuencia y sugestivamente en los años de elecciones, desnaturalizando por completo su objeto y generando altas sospechas de un uso partidario, discrecional y altamente lesivo del sistema republicano.

En efecto, se ha señalado que el principal instrumento que suelen utilizar los diversos gobiernos para influir en las líneas editoriales de los medios que impactan de lleno en la opinión pública, es la publicidad oficial. Esta práctica insana conlleva, a menudo, el otorgamiento de "premios y castigos" de parte del poder gubernamental. En este sentido, es dable recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha reconocido la exis-

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

tencia, ya contemplado en diversos antecedentes jurisprudenciales, de *"un derecho contra la asignación arbitraria o la violación indirecta de la libertad de prensa por medios económicos"* ("La Cornisa Producciones S.A." C/ EN-JGM SC S/ amparo" 12/04/2016).

Por otra parte, al ser la nota destacada en esta materia una ausencia de regulaciones específicas que planteen criterios objetivos y procedimientos técnicos rigurosos, se da lugar a abusos arbitrarios, en contraposición a las recomendaciones internacionales sobre el tema en cuestión. Por ello, es preciso remarcar lo que se tiene dicho sobre ello: de acuerdo con estándares internacionales, y desde una perspectiva de derechos fundamentales, *"los Estados tienen el deber de adoptar lineamientos legales claros y concretos como parte integral de su deber de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión. En materia de publicidad oficial, esto se traduce en una adecuada regulación de los mecanismos de producción y asignación de la pauta estatal con el objeto de limitar la excesiva discrecionalidad que permite la violación del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión".*

Pero, a su vez, *"las buenas prácticas, los mecanismos informales, las regulaciones defectuosas o dispersas, y –en general- la aplicación de reglas generales de contratación a los efectos de reducir la discrecionalidad y los abusos en materia de pauta estatal no son suficientes para evitar violaciones a la libertad de expresión. Las reglas legales específicas de publicidad oficial deben incorporar los principios de interés público, transparencia, rendición de cuentas (accountability), no discriminación, eficiencia y buen uso de los fondos públicos".* ("Principios sobre regulación de la Publicidad Oficial en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos").

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

En consecuencia, es indispensable amortiguar las carencias y defectos del sistema con el debido control, propio de los resortes republicanos, por lo que se requiere del Gobierno de la Provincia que informe cuál es la situación actual en la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar y analizar toda información que en poder del Estado se presume pública.

Atento a ello, y por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la sanción de la presente iniciativa.

MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica